

Decreto No.190, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, a Su Excelencia Sr. Dr. Enrique Castellanos Carrillo.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 190

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Doctor Enrique Castellanos Carrillo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Guatemala en el país;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz de Plata, a su Excelencia el Señor Doctor Enrique Castellanos Carrillo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Guatemala.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.191, que nombra los integrantes de la Comisión creada por el Artículo 5 de la Ley No.911, de fecha 11 de Agosto de 1978, y dicta otras disposiciones.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 191 ✓

VISTA la Ley No.911, de fecha 11 de agosto del año 1978;

VISTA: la Ley Orgánica del Instituto Azucarero Dominicano No. 618, de fecha 16 de febrero de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Comisión creada por el Artículo 5 de la Ley No. 911 de fecha 11 de agosto de 1978, estará integrada por el Secretario de Estado de Finanzas, el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana y el Director Ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano y tendrá como Asesores al Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar y a los Ingenieros Felipe Vicini y Carlos Morales Troncoso.

Art. 2.— Las empresas azucareras nacionales deberán concertar las ventas para la exportación de azúcar y mieles, mediante el procedimiento de pública subastas, en presencia de los Miembros de la Comisión y de sus Asesores.

PARRAFO.— Cuando se autoricen por el Poder Ejecutivo ventas de grado a grado en virtud de las facultades que el Artículo 8 de la Ley No. 911 le confiere, dichas ventas serán también formalizadas en presencia de la Comisión creada por éste Decreto.

Art. 3.— Las ventas en pública subasta de azúcar y mieles se efectuarán en la sede el Instituto Azucarero Dominicano, o donde lo determine el Instituto.

Art. 4.— Las empresas azucareras notificarán al Instituto Azucarero Dominicano cuando reciban ofertas de compra o cuando estén en disposición de formular ofertas para vender, a fin de que sean tramitadas en el plazo más breve posible, ya sea al Poder Ejecutivo o a la Comisión de Ventas, según proceda. En todo caso la formalización de las ventas se hará mediante el contrato correspondiente, firmado por los vendedores y compradores y refrendado por la Comisión y se informará al Instituto Azucarero Dominicano a los fines previstos en la Ley No. 618, del 16 de febrero de 1965.

Art. 5.— El Instituto Azucarero Dominicano proveerá a la Comisión de toda la información que ésta requiera para llevar a cabo sus funciones.

Art. 6.— Tan pronto como se hubiese efectuado una operación de venta, la Comisión lo comunicará al Poder Ejecutivo para su conocimiento y demás fines.

Art. 7.— Quedan derogados los Decretos Nos. 2711 del 29 de septiembre de 1972, 4312 del 25 de febrero de 1974, y 2368 del 29 de septiembre de 1976.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.192, que designa al Sr. Tomás Báez Díaz, Director de la Biblioteca Nacional.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 192

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D C R E T O :

UNICO: El señor Tomás Báez Díaz, queda designado Director de la Biblioteca Nacional, en sustitución del señor Pedro Gil Iturbides.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de